

CONVOCATORIA PRÁCTICAS DE CAMPO (MODALIDAD I Y II) PARA GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

El Vicerrectorado de Docencia e Innovación Educativa y el Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente convocan las Prácticas de Campo de Grado y Máster Universitario para el curso 2020/21, en un contexto de presencialidad segura en las siguientes modalidades I (obligatorias) y II (voluntarias).

1) MODALIDADES

1.1. Modalidad I: Obligatorias

Se pueden solicitar aquellas prácticas que expresamente estén contempladas en una asignatura conforme a lo recogido en la correspondiente memoria de Grado o Máster Universitario.

1.2. Modalidad II: Voluntarias

Estas prácticas representan una actividad complementaria de una asignatura -o grupo de asignaturas- (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones de Grado y Máster Universitario. Estas prácticas no son directamente evaluables y, por lo tanto, tampoco serán de asistencia obligatoria para el estudiantado.

Con carácter general la proporción docente/número de estudiantes que asistan a estas actividades no deberá exceder de 1/25.

2) TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PARA TODAS LAS MODALIDADES

2.1. Prácticas de Grado

1. El profesorado presentará a la Dirección del Departamento responsable de la docencia de Grado la solicitud para la realización de la práctica [*impreso n.º 1: Solicitud*].

2. Cada Consejo de Departamento aprobará las solicitudes de Prácticas de Campo de Grado, recogiendo por escrito el acuerdo expreso [*impreso n.º 2: Informe del Departamento*]. A este informe se adjuntarán las copias de las solicitudes presentadas por el profesorado. Toda esta documentación se remitirá al Decanato/Dirección de la Facultad/Escuela responsable del Grado.

3. El Decanato/Dirección de la Facultad/Escuela responsable del Grado emitirá un informe sobre el interés formativo de las prácticas propuestas con relación al plan o planes de estudios correspondientes [*impreso n.º 3: Actividades propuestas por el órgano académico responsable*]. El equipo Decanal/Directivo, contando con la colaboración de los Departamentos que han presentado solicitudes, podrá agrupar diferentes propuestas en una sola en función de los intereses formativos y buscando la optimización de los recursos.

2.2. Prácticas de Máster

1. El profesorado presentará a la Dirección Académica del Máster Universitario la solicitud para la realización de la práctica [*impreso n.º 4: Solicitud*].
2. La Comisión Académica de Máster Universitario aprobará las solicitudes de Prácticas de Campo, recogiendo expresamente el acuerdo [*impreso n.º 5: Informe de Comisión Académica*]. A este informe se adjuntarán las copias de las solicitudes presentadas por el profesorado. Toda esta documentación se remitirá al órgano académico responsable del Máster Universitario (Facultad-Escuela-Instituto-Departamento).
3. El órgano académico responsable del Máster Universitario emitirá un informe sobre el interés formativo de las prácticas propuestas con relación al plan -planes- de estudios correspondientes [*impreso n.º 6: Actividades propuestas por el órgano académico responsable*]. El órgano académico responsable del Máster Universitario, contando con la colaboración la Dirección Académica del Máster Universitario que ha presentado la solicitud, podrá agrupar diferentes propuestas en una sola en función de los intereses formativos y buscando la optimización de los recursos.

3) DOCUMENTACIÓN

Para facilitar la cumplimentación y gestión de toda la documentación relacionada con las solicitudes de Prácticas de Campo, todos los órganos con competencia en su tramitación recibirán en formato electrónico editable todos los impresos. Asimismo, los solicitantes tendrán acceso en Google-Drive a dos archivos Excel denominados “Relación de solicitudes de Grado” y “Relación de solicitudes de Máster”, en los que, respectivamente, antes de remitir las solicitudes incorporarán los datos de los impresos 3 y/o 6.

4) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes de Prácticas de Campo, así como la documentación complementaria, finalizará a las **14.00 horas del día 21 de septiembre de 2020** y se remitirá por correo electrónico a practicas.campo@usal.es.

5) CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La dotación económica de las ayudas para la realización de las Prácticas de Campo Modalidades I y II del curso académico 2020-2021 será hasta un máximo de 270.000 €.

6) ADJUDICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS AYUDAS

De conformidad con lo acordado en el Consejo de Docencia de 15 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación encargada de valorar todas las solicitudes de Prácticas de Campo estará integrada por:

- D^a. María José Rodríguez Conde. Vicerrectora de Docencia e Innovación Educativa.
- D. Nicolás Rodríguez-García. Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente.
- D^a. M.^a Teresa Fuentes Morán. Facultad de Traducción y Documentación.
- D. José Miguel Mateos Roco. Facultad de Ciencias.
- D^a. Rosario Arévalo Arévalo. Facultad de Biología.

- D. Jesús Galende del Canto. Facultad de Economía y Empresa.
- D. Javier Ramón Sánchez Martín. ETS de Ingeniería Industrial de Béjar.
- D^a. Jennifer Martínez Ferrero. Directora Académica de Postgrado.
- D. Agustín Huet García. Director Académico de Grado.

El Consejo de Docencia será informado de los resultados de la adjudicación de las ayudas.

La gestión administrativa de todas las ayudas se llevará a cabo por el órgano administrativo responsable de cada titulación de Grado o Master Universitario.

7) REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez aprobada la práctica, el profesorado responsable la llevará a cabo dentro del semestre para el que haya sido propuesta, en los términos en los que le haya sido concedida. A su terminación, enviará las facturas y demás justificantes de gasto a la Secretaría de la Facultad/Escuela responsable administrativo de la titulación de Grado o Master Universitario para su completa tramitación.

El Servicio de Contabilidad y Presupuestos, siguiendo las indicaciones de la Vicerrectora de Docencia e Innovación Educativa y del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, efectuará una reasignación del crédito de los Centros, incorporando a los mismos la cuantía total de las ayudas adjudicadas. La persona responsable del centro de coste firmará directamente todos los gastos, sin tener que realizar trámite alguno ante los Vicerrectorados indicados.

Eventuales modificaciones que quisieran realizarse sobre la programación de una práctica que haya recibido una ayuda económica deberán ser comunicadas al correo electrónico practicas.campo@usal.es, siempre que la misma cuente con el visto bueno del órgano académico responsable de la titulación.

En Salamanca, a uno de septiembre de dos mil veinte.

María José Rodríguez-Conde
Vicerrectora de Docencia e Innovación
Educativa

Nicolás Rodríguez-García
Vicerrector de Postgrado y Formación
Permanente